



OFI23-00161203 / GFPU 13020000  
Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023



Clave:  
5ZGJyw725b

Secretaria

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Secretaria de Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

Congreso de la Republica

Bogotá, D.C.

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: *respuestas al cuestionario dispuesto en la proposición No. 8 del 9 de agosto de 2023*

Respetada Secretaria,

Remito las respuestas el cuestionario que acompaña la proposición No. 8 del 9 de agosto de 2023, relativo a *"garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales en el marco de la paz total"*, presentada por el Representante Luis Alberto Albán Urbano de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Aprovecho para presentar excusas, en nombre de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por atender este requerimiento por fuera del término establecido por ustedes y reitero nuestra disposición para atender cualquier solicitud futura.

## I. Consideraciones preliminares

El numeral 4º del artículo 189 de la Constitución dispone que al Presidente de la República le corresponde conservar el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, en todo el territorio. La Constitución también señala que la paz es un derecho y un deber de todos los ciudadanos, y debe ser garantizada por el Gobierno mediante acciones que van desde los diálogos o conversaciones para concertarla, como el uso del fuerza.

En relación con la búsqueda de la paz, al Presidente de la República le asiste la facultad de privilegiar la resolución pacífica de los conflictos *"tanto por las repercusiones inmediatas en el diseño de la política pública relacionada con la consecución de la paz, como por el impacto de tal negociación frente al futuro de la colectividad y la satisfacción de los derechos y libertades"*. Acorde con lo anterior, la Corte Constitucional ha sostenido que existe la obligación de preferir *"la solución pacífica como mecanismo de resolución de conflictos que excedan los marcos constitucionales"*, porque los instrumentos pacíficos se acomodan

mejor a la *filosofía humanista* de la Constitución y al amplio despliegue normativo que la misma desarrolla torno a la paz.

En desarrollo de esta prerrogativa, el Congreso de la República expidió la Ley 2272 de 2022. El artículo 2º de la norma dispone que la *paz total* es una política de carácter prioritaria, transversal a todos los asuntos del Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, así como en relación con los acercamientos, diálogos, conversaciones y términos de sometimiento a la justicia. La finalidad prevalente de la política de *paz total* es el logro de la paz estable y duradera, con justicia social y justicia ambiental, que otorgue garantías de seguridad, no repetición y de satisfacción de los derechos de las víctimas, previendo estándares jurídicos que eviten la impunidad.

De otro lado, en virtud de los artículos 2º y 5º de la Ley 2272 de 2022, al Presidente de la República le corresponde la dirección los diálogos, acercamientos y conversaciones con los grupos armados organizados al margen de la ley y con los grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. Para tal efecto, mediante la Resolución No. 176 de 2022, se autorizó a la Oficina de Alto Comisionado para la Paz para adelantar acercamientos exploratorios y contactos con representantes de grupos armados con el fin verificar su voluntad real de paz, avanzar en la formalización de diálogos o conversaciones, y celebrar acuerdos.

Los acercamientos se adelantan tanto con los grupos armados organizados al margen de la ley como con las estructuras de crimen de alto impacto. En esa fase, que se desarrolla sobre el marco de la confianza, suceden varias cosas.

En primer lugar, se exige el respeto por la vida, lo cual incluye que los grupos se abstengan de asesinar, torturar y desaparecer, y que limiten las confrontaciones letales con los grupos armados con los que tiene disputas, incluida la Fuerza Pública. Además, la oficina media en la interlocución entre los grupos enfrentados en un mismo territorio, posibilitando treguas o *pactos por la vida*, como ha sucedido en Quibdó, entre "Los Mexicanos", "Los Locos Yam" y "RPS", y en Buenaventura entre "Shottas" y "Espartanos". El cumplimiento de las treguas es verificado por la Iglesia Católica, con la observancia de distintos países como Irlanda, Noruega y Suiza, y la participación de Organización de las Naciones Unidas y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos

En segundo lugar, se enfatiza en el deber de reconocer y asumir hechos victimizantes. Se inician entonces acciones preliminares que impactan vida de las comunicados inmediatamente afectadas, como el restablecimiento de las garantía de libre circulación y libertad de asociación, la suspensión o disminución

Pública

de las acciones extorsivas, los programas ambientales de recuperación de las fuentes hídricas, las ollas comunitarias, etc.

En tercer lugar, en la fase de acercamiento se efectúa una aproximación al origen y causas de la conflictividad. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz y demás partícipes escuchan a los grupos, que se manifiestan sobre necesidades básicas insatisfechas, carencias o violencias en sus familias y comunidades, y vivencias en entorno de narcotráfico y otras economías ilícitas. Se trata de un diálogo fluido en el cual la oficina destaca que la búsqueda de soluciones convoca a todas las entidades del Estado y sectores de la sociedad.

En la siguiente fase, el Gobierno Nacional puede adelantar dos tipos de procesos: (i) diálogos de carácter político con grupos armados organizados al margen de la ley, en los que se pacten acuerdos de paz; y (ii) espacios de conversación con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, para lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

Los *diálogos* se surten con grupos armados organizados al margen de la ley de naturaleza política, los cuales deben tener un mando responsable y ejercer control sobre una parte del territorio nacional, con condiciones para realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. El carácter político se deriva del propósito del grupo de usar las armas en contra del orden constitucional y legal vigente. Este tipo de proceso de paz se ha denominado "*espacio de diálogo sociopolítico de construcción de paz*" y como resultado del mismo se aspira a la suscripción de acuerdos de paz.

Las *conversaciones* se surten con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. Estos, según el artículo 2º de la Ley 2272 de 2022, son aquellos "*conformadas por un número plural de personas, organizadas en una estructura jerárquica y/o en red, que se dediquen a la ejecución permanente o continua de conductas punibles, entre las que podrán encontrarse las tipificadas en la Convención de Palermo, que se enmarquen en patrones criminales que incluyan el sometimiento violento de la población civil de los territorios rurales y urbanos en los que operen, y cumplan funciones en una o más economías ilícitas*". Este tipo de proceso de paz se ha denominado "*espacio de conversación sociojurídico de construcción de paz*".

Al igual que la Ley 2272 de 2022, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", advierte que la *paz total* se traduce en la "*búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común*".

Pública

## II. Respuestas al cuestionario

Procedemos a responder a los interrogantes elevados, acorde con las labores asignadas al señor Alto Comisionado para la Paz por el señor Presidente de la República.

### **Pregunta 1: ¿con qué grupos se vienen adelantando negociaciones de paz?**

El artículo 2º de la Ley 2272 de 2022 dispone que el Gobierno Nacional puede adelantar diálogos y negociaciones con los grupos armados organizados al margen de la ley, a fin de concretar acuerdos de paz. Actualmente, se ha adelantado diálogos con el Ejército de Liberación Nacional y acercamientos con el Estado Mayor Central de las FARC-EP.

En relación con el ELN, el 9 de junio de 2023, en La Habana, finalizó el tercer ciclo de la mesa de diálogo. Las partes pactaron: (i) el Acuerdo No. 09 sobre el proceso de participación de la sociedad en la construcción de paz, que aborda los puntos 1º, 2º y 3º de la agenda de diálogos; (ii) el Acuerdo No. 10 sobre el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional; (iii) el protocolo del mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación; y (iii) el Acuerdo No. 11 relativo al alistamiento para el proceso de participación de la sociedad civil y al Cese al Fuego Bilateral. Además, las delegaciones avanzaron en el marco de acciones y dinámicas humanitarias.

Luego, el 3 de agosto de 2023, se instaló oficialmente el Comité Nacional de Participación como instancia consultiva adjunta a la Mesa de Diálogos de Paz, en la cual participan 81 organizaciones de la sociedad civil. El comité diseñará la metodología de participación y la presentará a las delegaciones, las cuales construirán un acuerdo que de paso a la participación social de forma amplia.

En igual sentido, desde el 3 de agosto de 2023 y en virtud del Decreto 1117 del 5 de julio de 2023, entró en vigor el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, cuya finalidad es mejorar la situación humanitaria en los territorios de injerencia de Ejército de Liberación Nacional y la participación de la sociedad civil en el proceso de paz, entre otros. En esas condiciones, se estableció un listado de acciones específicas ofensivas que podrían desconocer el cese al fuego, tales como: "(...) (i) entrar en contacto armado y, si esto ocurre, no romper dicho contacto; (ii) obstaculizar las labores del MMV (mecanismo de monitoreo y verificación); (iii) omitir información al MMV; (iv) impedir la atención de enfermos o heridos de la población civil y de las partes; (v) incurrir en perfidia; y (vi) incurrir en actos prohibidos en el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra, como el homicidio, la toma de rehenes, la violación, el desplazamiento forzado o el reclutamiento de menores, etc."

Pública

El Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional cuenta con un Mecanismo de Monitoreo y Verificación, integrado por las delegaciones del Gobierno Nacional y del Ejército de Liberación Nacional, la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas, la MAPP/OEA y la Conferencia Episcopal de Colombia. Este mecanismo cuenta con una sede nacional, nueve regionales y treinta y dos locales.

Cabe resaltar que el Gobierno Nacional ha solicitado el levantamiento de las órdenes de captura de los miembros representantes del Ejército de Liberación Nacional para la Mesa de Diálogos, y la Fiscalía General de la Nación ha procedido en ese sentido sin obstáculo alguno.

Finalmente, el cuarto ciclo de conversaciones entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional inició el 14 de agosto de 2023 en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

En lo que hace al Estado Mayor Central de las FARC-EP, después de múltiples reuniones confidenciales celebradas desde el año 2022, el Gobierno Nacional y ese grupo anunciaron públicamente, el pasado 8 de julio de 2023, la próxima instalación de una Mesa de Diálogos de Paz, precedida por una fase preliminar de alistamiento que tiene por objetivo discutir los protocolos, entre otros, de cese al fuego, así como el lugar y fecha de instalación de la mesa y una preagenda de trabajo. En la fase preliminar funciona el *Equipo Nacional de Generación de Confianza y Resolución de Contingencias*, integrado por delegados del Gobierno Nacional y del Estado Mayor Central de las FARC-EP, funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y delegados de la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas, la MAPP/OEA, la iglesia católica y el Consejo Mundial de Iglesias.

Asimismo, por medio de la Resolución No. 205 del 11 de julio de 2023, el Presidente de la República designó la delegación de Gobierno para la Mesa de Diálogos de Paz, conformada por once personas. De forma posterior, en la Resolución No. 212 del 24 de julio de 2024, el Presidente de la República reconoció a ocho miembros representantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP para que participen en la fase de alistamiento y en la Mesa de Diálogos de Paz. En relación con esta última decisión, la Fiscalía General de la Nación, por medio de la Resolución No. 00376 del 27 de julio de 2023, levantó las correspondientes órdenes de captura.

**Pregunta 2: ¿con qué grupos se vienen adelantando conversaciones tendientes al sometimiento y desmantelamiento?**

En virtud de la competencia asignada en el artículo 2º de la Ley 2272 de 2022, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz ha adelantado, en algunos casos, acercamientos y, en otros, acercamientos y conversaciones sociojurídicas, con

Pública

estructuras de crimen de alto impacto, para lograr su sometimiento y desmantelamiento, como se detalla a continuación.

#### *Autodefensas Gaitanistas de Colombia*

Continúa la fase de acercamiento con el fin de verificar la voluntad de paz del grupo. Para tal efecto, se está trabajando en un “*acuerdo de generación de confianza hacia un cese al fuego y de hostilidades*”, que impactaría cuatro zonas del país (norte y sur de Chocó, Córdoba y Montes de María) y que tiene por objetivo facilitar los procesos de restitución de tierras, la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la protección del ambiente y la mitigación de la situación humanitaria relacionada con el tráfico de migrantes, así como un compromiso de respeto por los procesos de construcción de paz urbana en Buenaventura y Quibdó.

#### *Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada*

Continúa la fase de acercamiento, la cual ha sido ampliamente respaldada por las autoridades territoriales, los pueblos indígenas y las organizaciones y movimientos sociales. En consecuencia, se avanza en la estructuración de un plan de trabajo con las comunidades y organizaciones de base de la Sierra Nevada, a fin de iniciar la intervención integral del Estado en el territorio en el marco de la política de *ecosistemas de paz*.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada están trabajando un documento de compromisos cuyo contenido está orientado a garantizar la vida y la libre circulación de las comunidades que residen en las zonas de influencia de ese grupo armado (Guajira, Magdalena y Cesar).

El 7 de junio de 2023, el grupo armado renovó de forma pública su compromiso con la *paz total* y pidieron instalar el espacio de conversación. Así, la oficina se encuentra en el alistamiento del espacio de conversación sociojurídico, labor que implica: (i) identificación de los voceros o miembros representantes de la estructura armadas; (ii) formulación de la propuesta de conformación de la delegación del Gobierno Nacional; y (iii) gestión interinstitucional para proveer garantías de seguridad a los delegados y los demás participantes en el espacio.

#### *Estructuras armadas organizadas de Medellín y El Valle de Aburrá*

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz verificó la voluntad de paz de múltiples estructuras que operan en Medellín y en su área metropolitana, conformadas por aproximadamente doce mil niñas, niños y jóvenes. Esta voluntad se concretó mediante acciones relacionadas con la eliminación de

Pública

expendios de drogas en zonas aledañas a establecimientos educativos y la reducción de la violencia en las comunas controladas por las estructuras.

La construcción de confianza permitió iniciar las conversaciones, mediante la instalación, el pasado 2 de julio de 2023, del Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz. Desde la instalación se ha logrado la adecuación de un espacio de trabajo en la cárcel “La Paz” de Itagüí y la delegación del Gobierno Nacional y los voceros de las estructuras armadas están adoptando los protocolos de funcionamiento del espacio y construyendo la agenda de trabajo.

### *Estructuras armadas organizadas de Buenaventura*

Desde septiembre de 2022, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz inició acercamientos con dos estructuras de crimen de alto impacto, “Shottas” y “Espartanos”, conformadas por aproximadamente mil setecientos jóvenes. En este marco, algunas entidades del Estado ingresaron al territorio para atender las iniciativas priorizadas en materia educativa, cultural, social y productiva, que beneficien a los habitantes de los barrios más afectados por la violencia. Además, se identificaron quinientos jóvenes para implementar el programa Jóvenes en Paz en coordinación con el Ministerio del Interior.

De forma adicional, se han adelantado acciones de socialización con las juntas de acción comunal, organizaciones de comerciantes, el comité de paro cívico y la mesa por la vida y por la paz, con el propósito de socializar la política de *paz total* y promover la participación y el respaldo de estos sectores. Igualmente, se ha avanzado en la elaboración de un diagnóstico que incluirá el mapeo de actores, políticas públicas y oferta privada nacional e internacional en el territorio.

El 18 de julio de 2023, se instaló el Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana. Cuatro delegados a la mesa por parte de las estructuras armadas participan de manera presencial y tres participan desde la cárcel de Palmira. La delegación del Gobierno Nacional está compuesta por representantes de sectores económicos y sociales, de la academia y del poder legislativo nacional y local. Esta delegación se reunió el día 24 de julio siguiente, para definir aspectos de carácter metodológico en cuando al funcionamiento del espacio. La primera sesión del espacio se llevó a cabo 31 de julio del presente año.

La mayoría de los jóvenes que integran las estructuras han manifestado su voluntad de desvincularse de las mismas, siempre que existan alternativas para su integración comunitaria, con énfasis en empleo, acceso a la cultura, la educación y el deporte.

Pública

### *Estructuras armadas organizadas de Quibdó*

El 19 de diciembre de 2022, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz inició los acercamientos con tres estructuras armadas: "Los Mexicanos", "Los Locos Yam" y "RPS", conformadas por aproximadamente setecientos jóvenes. Estas estructuras se quejan de la injerencia en el territorio del grupo armado Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el cual, explican, ingresan violentamente a la ciudad y hostigan a la población mediante el uso de armas. En razón a lo anterior y a las demás dinámicas de violencia, se ha vinculado a la policía mediante la Unidad Policial para la Edificación de la Paz y, como se mencionó, se ha exigido al grupo de autodefensas respeto por el proceso de paz en esa zona.

El pasado 18 de agosto se instaló el Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana, con participación virtual de los voceros de las estructuras armadas y presencial de la delegación del Gobierno Nacional. Además, ese mismo día, el señor Alto Comisionado para la Paz y su equipo realizaron visitas a personas sindicadas, de las tres estructuras, reclusas en la estación de policía de La Victoria y a personas privadas de la libertad en la cárcel de Quibdó, lo que ha permitido trabajar en el mejoramiento de las condiciones de reclusión. Igualmente, se recibieron comunicaciones de voceros de la estructura armada denominada "Zetas", en relación con su intención de participar en el proceso de construcción de paz en la ciudad de Quibdó.

### **Pregunta 3: ¿cuál es el avance de cada una de ellas?**

Solicitamos respetuosamente consultar la información suministrada para contestar las preguntas No. 1 y No. 2.

### **Pregunta 4: ¿qué protocolos se han suscrito en el marco de los ceses al fuego con cada grupo?**

Actualmente solo está vigente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con el Ejército de Liberación Nacional, según el Decreto 1175 del 5 de julio de 2023.

En ese marco, el Gobierno Nacional y el grupo armado al margen de la ley establecieron 10 protocolos, relativos a: (i) acciones específicas; (ii) evaluación, prórroga y suspensión del cese al fuego; (iii) mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación; (iv) rol de la Mesa de Diálogos de Paz en la vigencia del cese al fuego; (v) rol específico de la Iglesia Católica; (vi) seguridad y protección de los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación; (vii) seguridad en los lugares en los que hace presencia el Ejército de Liberación

Pública

Nacional; (viii) veeduría Social y los mecanismos de protección humanitaria; (ix) pedagogía del cese al fuego; y (x) comunicaciones.

Adicionalmente se establecieron los siguientes protocolos, que también hacen parte del cese al fuego: (i) complementario al Mecanismo de Monitoreo y Verificación; (ii) anexo 1 al protocolo complementario al Mecanismo de Monitoreo y Verificación; (iii) de comunicaciones sobre el cese al fuego; y (iv) glosario.

**Pregunta 5: ¿cómo es el funcionamiento de los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) de los ceses al fuego?**

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional está compuesto por delegados de ambas partes, de la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas en Colombia y de la Conferencia Episcopal de Colombia.

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación recibe de la ciudadanía en general, las comunidades, las organizaciones sociales, las autoridades administrativas y gubernamentales, y de mismo Ejército de Liberación Nacional, los reportes de posibles incidentes, en cualquiera de sus instancias, nacional, regional y local, los recopila, clasifica, evalúa y califica de acuerdo con el Protocolo de Acciones Específicas, cuyo propósito es *“generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, con énfasis en los más vulnerables, entre ellos, los liderazgos sociales y ambientales, pueblos étnicos, mujeres, personas defensoras de derechos humanos y los menores de edad; así como evitar incidentes que pongan en riesgo el cumplimiento del cese al fuego, incluyendo el desarrollo de misiones médicas, de salud pública y humanitarias y la atención de enfermos y heridos de la población civil y de los integrantes de las fuerzas militares y policía y del Ejército de Liberación Nacional – ELN”*.

**Pregunta 6: ¿qué participación tienen en los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación la sociedad civil, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación?**

Todas las expresiones de la sociedad civil están convocadas a participar en el monitoreo mediante la denuncia de cualquier acción que consideren violatoria del cese al fuego. En concreto, la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional dispone de una Veeduría Social, contemplada en el Protocolo *“Veeduría Social y los mecanismos de protección humanitaria”*, que tiene como objetivo *“contribuir con información objetiva, pertinente y rigurosa a la Instancia Local del MMV, con el propósito de que éste prevenga o atienda incidentes que se puedan presentar en el proceso de cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos”*.

Pública

**Preguntas 7 y 8: ¿cuáles han sido las exigencias, como vocero del Gobierno Nacional, que le ha hecho a los diferentes grupos armados en el marco de los procesos de acercamiento, diálogo y negociación sobre garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales? Detalle el caso de cada proceso, y ¿qué compromisos ha asumido cada uno de los grupos armados en el marco de los procesos de acercamiento, diálogo y negociación sobre garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales? Detalle el caso de cada proceso.**

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz les ha exigido a todos los grupos armados el respeto por el Derecho Internacional Humanitario y la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En el momento, en que se ha tenido conocimiento de hechos victimizantes concretos, inmediatamente ha solicitado a esos grupos reconocer responsabilidad y que cesen las afectaciones.

Además, como condiciones para avanzar en el proceso de consolidación de un espacio de diálogo o conversación, hemos demandado: (i) el respeto por la vida y el ejercicio de los derechos y libertades, evitando acciones como la tortura, las retenciones u otras formas de tratos crueles o inhumanos; (ii) respeto por el proceso de desmovilización de los antiguos integrantes de las FARC-EP y por la vida y dignidad de los líderes y lideresas, y defensores de derechos humanos; (iii) hacer explícito el compromiso de suspender cualquier hostigamiento, intimidación o ataque a las entidades del Estado que atiendan las consecuencias de la crisis del cambio climático, como incendios forestales, suministros de agua, entre otros, o que acuden en misiones humanitarias; (iv) la mitigación de la situación humanitaria relacionada con el tráfico de migrantes; y (v) la entrega de las niñas y niños en sus filas, mediante acuerdos con comunidades y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Pregunta 9: ¿cuál ha sido la participación en los procesos de diálogo y negociación de la sociedad civil, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación?**

La reincorporación es una política pública desarrollada a través del CONPES 3931 de 2018. Actualmente, se ejecuta en el marco de un ejercicio que trasciende la entrega de beneficios y el acceso a servicios, hacia la gestión de una "ruta de reintegración" a cargo de la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización, definida en artículo 3º de la Resolución No. 754 de 2013, modificada por la Resolución No. 1356 de 2016.

En todo caso, los términos de reincorporación de los integrantes de los grupos armados deberán ser objeto de discusión en el marco de los procesos de diálogos  
 Pública

o conversaciones que se adelantan actualmente, asuntos que abordaran las delegaciones en su agenda de trabajo.

En lo que hace al Ejército de Liberación Nacional, con el cual se desarrolla la Mesa de Diálogos de Paz, el 3 de agosto de 2023 se instaló oficialmente el Comité Nacional de Participación como instancia consultiva adjunta, en la cual participan 81 organizaciones de la sociedad civil. El comité se encargará de diseñar la metodología de participación y presentarla a las delegaciones, las cuales construirán un acuerdo que de paso a la participación social de forma amplia.

**Pregunta 10: ¿cuáles son los mecanismos o protocolos para verificar la voluntad real de paz y de reinserción a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley para iniciar procesos de acercamiento o diálogo?**

Solicitamos respetuosamente consultar la información suministrada para contestar las preguntas No. 1 y No. 2.

Cordialmente,



**ADRIANA ARLETTE FERRER MEDINA**

Asesor Presidencial II

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

Pública